

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 013-2024-MPSM

Tarapoto, 6 de febrero de 2024.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2024, celebrada con fecha 6 de febrero de 2024, debatió el Dictamen N° 003-2024-COMA-MPSM, de fecha 24 de enero de 2024, respecto al proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 8) del Artículo 9 se estipula que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas; así mismo o de acuerdo al artículo 40°: manifiesta que estas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa, en concordancia con el artículo 200° inciso 4) de la Constitución Política que otorga el rango de Ley a las ordenanzas;

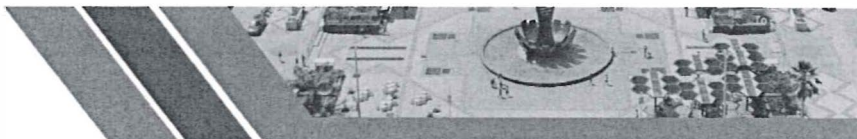
Que, por su parte, el artículo 41° del cuerpo normativo en mención, refiere que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 888-2023-A-MPSM, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Alcaldesa Provincial de San Martín, solicita a la Dirección de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental – MINAM, opinión respecto a la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de San Martín;

Que, mediante Oficio N° 00798-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Dirección de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental – MINAM, remite opinión favorable al proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de San Martín, departamento de San Martín;

Que, mediante Informe N° 306-2023-GRNGA-MPSM, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial, así como el proyecto de Ordenanza Municipal que actualiza el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de San Martín;





Que, mediante Informe Legal N° 10-2024-OAJ/MPSM, de fecha 11 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que actualiza el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de San Martín;

Que, la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 003-2024-COMA-MPSM, de fecha 24 de enero de 2024, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN, QUE TIENE POR OBJETO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN, EL CUAL INCLUYE GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL, LA OCUPACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ENTRE OTROS;

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN, QUE TIENE POR OBJETO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN, EL CUAL INCLUYE GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL, LA OCUPACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ENTRE OTROS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Despacho de Alcaldía a emitir la ordenanza municipal correspondiente, promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ
GRNGA.;;
OIS;
OII y
Archivo

